

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 1943

NUMERO 9219

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resueltos por los cuales se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Vida Oficial en Provincias.
Avisos y Edictos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SE CONCEDEN PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3163

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 3163.
—Panamá, 21 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Real Holandesa de Vapores" solicita autorización para reexportar el automóvil marca "Buick Super" de 8 cilindros, modelo de 1941, convertible coupe, cuyo motor lleva el número 54244.552, con cinco (5) llantas en buenas condiciones, con destino al Ecuador;

Que Marcos Suescum S., pide igual permiso para reexportar el automóvil "Packard Sedan", motor número E-4280 con sus 4 llantas de servicio y una (1) de repuesto con destino a la República del Ecuador;

Que los carros mencionados en los dos considerandos van a ser reemplazados por otros, por lo cual también quedarán sin uso al hacerse el traspaso de la tarjeta de racionamiento de gasolina a los nuevos carros, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir las reexportaciones solicitadas.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.
El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3165

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 3165.
—Panamá, 21 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Carlos Eleta A., Presidente de la Corporación Universal de Exportación, solicita permiso para reexportar 6.000 cartones de cuchillas de afeitar marca "Gillete";

Que una inspección practicada en los depósitos de la Compañía mencionada por un representante de este Ministerio dió por resultado que se constató que la existencia actual de navajas "Gillete" asciende a más de 10.000 cartones;

Que además de la cantidad de navajas de la marca "Gillete" existe en Panamá gran cantidad de otras clases de navajas que prestan idénticos servicios;

Que consultado el Jefe de Estadística de la Contraloría General de la República acerca de la conveniencia o inconveniencia de permitir esta reexportación este funcionario, en vista de las cantidades anotadas en sus libros y de la proporción de consumo por año, manifestó que la exportación de 6.000 cartones no afectaría en nada las necesidades del país;

Que por motivos de la guerra actual el material empleado para la confección de esas navajas no es de lo mejor y carece de protección contra el óxido, es decir, que no está engrasada cada una de las hojas, el artículo está expuesto a dañarse en un periodo más o menos corto; y

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el memorialista.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.
El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3177

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3177.—Panamá, 23 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el representante de la "United Fruit Company" solicita permiso para que se le deje traspasar quinientos barriles de aceite "Diesel" de los depósitos donde se encuentra el que paga 3% de derechos de importación a los depósitos en donde la misma Compañía almacena el aceite que paga 8% de derechos de importación;

Que no hay inconveniente alguno para acceder a lo pedido siempre que la compañía cubra el valor de la liquidación adicional de los impuestos.

RESUELVE:

Permitir el traspaso solicitado por la "United Fruit Company".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 3178

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3178.—Panamá, 23 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá en Ecuador solicita permiso para que la Compañía Cygnos, S. A., reexporte nueve (9) cajas de whiskey "White Label" y una (1) caja de cognac "Tres Cepas".

Que estos licores son para uso de la Legación de Panamá en el Ecuador, y

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir a la "Compañía Cygnos S. A." la reexportación de los licores de que se ha hecho consideración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 3179

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resuelto número 3179.—Panamá, 24 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A.", solicita permiso para enviar a Costa Rica 6 mazas de trapiche de 20 pulgadas de ancho por 16 de diámetro; la base donde cae el jugo, la tapa, los tornillos y accesorios todo lo cual embarcará por Puerto Armuelles;

Que también solicita permiso para embarcar por Puerto Armuelles con destino a Costa Rica 1 pieza de trapiche conocida con el nombre de "Virgen" y unas chumaceras;

Que el envío de todas estas piezas a Costa Rica obedece a que el trapiche a que pertenecen está en mal estado y se va a reparar en esa República para traerlo nuevamente a Panamá;

Que esta reparación se hará en Costa Rica porque, además, al trapiche se le van a poner reguladores de presión hidráulica, para lo cual se necesitan ciertos aparatos como manómetros, reguladores y bombas de presión que no los tienen los talleres de Panamá;

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Facultar a la "Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A.", para enviar a Costa Rica las piezas de trapiche de que se han hecho consideraciones. Se le advierte a la compañía peticionaria que una vez reparadas dichas piezas deben regresar a Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

C. Tapia C.,

Secretario del Ministerio.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio**

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Sherwin-Williams Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

KEM-TONE

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir PINTURAS (DESECADAS, EN PASTA Y PREPARADAS), de la Clase 16 de los Estados Unidos—Pinturas y materiales para pintores, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de Marzo de 1941 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca en los Estados Unidos N° 390.463 de Septiembre 23 de 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé pa-

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y
1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 58

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

ra reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, Septiembre 11 de 1943.

*Lombardi e Icaza.**Juan Lombardi.*

Cédula N° 47-80.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Septiembre 11 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

*A. Quelquejeu.***SOLICITUD**

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Dellepiane & Compañía, de Buenos Aires, República de Argentina, por medio de su apoderado sustituto que suscribe; comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de comercio que son dueños y que consiste en una etiqueta rectangular con bordes dorados, luego un marco amarillo y de fondo crema con leyendas en negro, rojo sombreado de verde. En el centro se destaca un círculo blanco en el cual aparece dibujado una portada en negro con un guerrero a caballo en la puerta y en la parte superior de este dibujo la denominación "ROYAL LUDGATE", que espe-



cialmente se reivindica, con la frase London, Dry, Gin. Existe además otras leyendas alusivas al producto, su procedencia y calidad, según se ilustra en las copias de las marcas que adjuntamos.

La descripción de la marca y las etiquetas presentadas, la muestran tal como se quiere registrar; para amparar y distinguir la venta y el comercio de GINEBRA (Dry Gin) y productos de licores en general de la clase 23. La marca ha sido usada desde el 13 de marzo de 1941 en el país de origen y será usada en el comercio internacional y en Panamá cuando el aplicante lo estime conveniente; aplicándole a los envases que contienen el producto y en todo motivo de garantía, propaganda y conocimiento del producto.

Acompaño: Certificado de registro del país de origen; seis ejemplares de la marca, clisé; impuestos pagados y el poder que reposa en la solitud de esta misma fecha de la misma casa de la marca TRES PLUMAS.

Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

José Antonio Mendicita.

Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
10 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

*A. Quelquejeu.***SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Thew Shovel Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Lorain, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

LORAIN

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir GRUAS OPERADAS POR FUERZA MOTRIZ, PALAS OPERADAS POR FUERZA MOTRIZ, Y EXCAVADORAS CON CABLE MOVIDAS POR FUERZA MOTRIZ (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas, y piezas de las mismas) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores, aplicándola a sus productos, desde el 1° de Enero de 1926 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola, estampándola o reproduciéndola sobre los productos, o adhiriendo una etiqueta a los productos.

Se acompaña: a) registro de la marca en los Estados Unidos, No. 402,044 de Junio 22 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos para representar a The Thew Shovel Company, se encuentra agregado a la solicitud de registro de la

marca MOTO-CRANE, de la misma compañía, presentada el 31 de Agosto de este año. Panamá, Septiembre 22 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Juan Lombardi.
Cédula N° 47-80.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
22 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

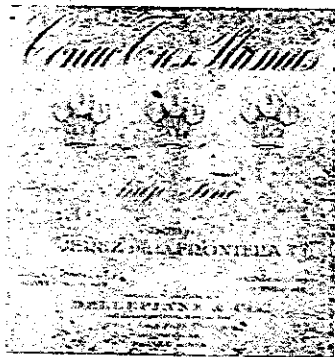
A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Dellepiane & Compañía de Buenos Aires, República de la Argentina, por medio de su apoderado sustituto que suscribe; comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en una etiqueta blanca, rectangular, con la leyenda "Cognac Tres Plumas"; el gráfico de tres plumas dentro de una co-



rona, en tres dibujos, y las leyendas: Añojo FINO; estilo Jerez de la Frontera; las disposiciones legales y el nombre de la casa; según se ilustra en la copia de la marca que aquí adjuntamos; la descripción de la marca y las etiquetas presentadas, la muestran tal como se quiere registrar, para amparar y distinguir la venta de bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y productos de licores en general de la clase 23. La marca ha sido usada legalmente desde el 17 de agosto de 1936 en el país de origen y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente; aplicándola a los productos que distingue, en sus envases, y en todo motivo de propaganda y conocimiento del producto. Anexo: Poder; certificado de registro del país de origen seis ejemplares de la marca; cinco: impuestos pagados.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
10 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado de "McKesson & Robbins, Incorporated", organizada conforme las leyes del estado de Maryland, domiciliada en Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, solicito del Poder Ejecutivo, por el órgano de ese Ministerio, una Patente de Invención o Privilegio que asegure a mis representados exclusivamente por el término de quince años, para sí o para sus representantes, la fabricación, venta o ejercicio o explotación de su invención sobre "Mejoras en Parasitocidas".

Presento una explicación detallada sobre el invento, en duplicado, y el comprobante de pago. El poder se encuentra en la solicitud de Patente sobre dentríficos mejorados hecha el 1° de marzo de 1943.

Panamá, Septiembre 25 de 1943.

José L. Pérez.
Cédula número 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Septiembre 25 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Pura la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., sociedad organizada según las leyes de Nueva York, domiciliada en 9 Este, calle 11, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., pido a Ud. el registro de la marca de fábrica "WELLCOME", para amparar en el comercio sus productos de Ascaridole, Sulfato de Atropina, U. S. P.; Crema de Salisato de Bismuto con Alcanfor; Clorhidrato de Mercurio, U. S. P. (Calomel); Cloroformo, U. S. P.; Tintura Digitalis, U. S. P.; Emetina y Bismuto Yodado, B. P.; Hidroclorhidrato de Emetina, U. S. P.; Efedrina (Alcaloide Puro), U. S. P.; Hidroclorhidrato de Efedrina, U. S. P.; Sulfato de Efedrina, U. S. P.; Solución de Hidroclorhidrato de Epinefrina, U. S. P.; Acido Fosfático de Ergamina; Etenosulfonato de Ergotoxina, U. S. P.; Hemoglobina, B. P. C.; Hirudrina; Hematropina (Alcaloide Puro); Hydrobromuro de Hematropina, U. S. P.; Hierro y Citrato de Amonio, B. P.; Aceite de Lanolina; Potasio Iodado de Mercurio (Soluble); Ouabaina, U. S. P.; Salisato de Fisofigmina (Eserina), U. S. P.; Sulfato de Fisostigmina (Eserina), B. P. C.; Hidroclorhidrato de Pilocarpina, B. P. VI; Nitrato de Pilocarpina, U. S. P.; Silicilato de Sodio, U. S. P.; Strofantina, U. S. P.; Sulfonamida-P (Recristalizado); Antígeno de Wasserman; Suero Hemolítico (Glicerinado). La marca se usa aplicándola a los productos o a los paquetes que los contienen, mediante

marbetes impresos, o colocándoles etiquetas en las que va impresa la marca de fábrica. Su registro ha sido solicitado en los Estados Unidos bajo número 458008 el 19 de Enero de 1943.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez,
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para The Goodyear Tire & Rubber Company, sociedad organizada conforme las leyes de Ohio, con oficina en el Nº 1144, East Market Street, Akron, Ohio, E. U. de A., solicito el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra RAYOFLIGHT, para amparar y distinguir en el comercio llantas compuestas total o principalmente de caucho para ser usadas en aeroplanos y en aparatos menos livianos que los mismos, en la clase 35, o sea poleas, mangueras, maquinarias para empacar y llantas no metálicas, de su producción. La marca de fábrica se aplica a los productos o a los envases que los contienen por medio de moldes, impresos, etc., o colocando sobre los mismos productos una etiqueta donde la marca está impresa. Ha sido registrada en los Estados Unidos bajo número 386.080, con fecha 25 de Marzo de 1941.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez,
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la Nestlé's Milk Products, Inc., sociedad organizada conforme las leyes de Nueva York y cuya oficina está en el Nº 155 de East 44th Street, barrio de Manhattan, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., pido que se ordene el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra NESTUM para amparar en el comercio alimentos de cereales cocidos, comprendidos en la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca se usa por medio de etiquetas impresas pegadas a los envases que contienen el producto, y fue registrada en los Estados Unidos bajo número 401.208, con fecha 27 de Abril de 1942.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez,
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado de la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York y con negocios en el Nº 745 de 5ª Avenida de dicha ciudad, E. U. de A., solicito que se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica de dicha sociedad que consiste en la palabra TILOQUINONA. Esta marca fue registrada en el país de origen bajo número 400469 el 9 de Marzo de 1943 y sirve para amparar en el comercio preparaciones anti-hemorragicas, en la clase 6, referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, de los Estados Unidos. Se aplica o fija sobre los productos o los paquetes que los contienen, por medio de marbetes impresos donde se muestra la marca o reproduciéndola sobre los mismos paquetes o cajas que contienen el producto.

Panamá, Septiembre 1º de 1943.

José L. Pérez,
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1º de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 19

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 19.—Panamá, 28 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Barón de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de una marca de comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol";

que la marca consiste en la denominación "Baronet" y se usa en cualquier color, tamaño, clase de letra, combinación o forma; estampada, pintada,

como etiqueta o de cualquier otro modo, sin alterar su carácter distintivo. También se aplica sobre los envases, envoltorios, papeles comerciales y avisos de propaganda; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de comercio de que ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá. Barón de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Buenos Aires, Rep. Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro número 19.

CERTIFICADO NUMERO 19

de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 28 de Septiembre de 1943.—

Caduca: 28 de Septiembre de 1948.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 19, de esta misma fecha, una marca de comercio de Barón de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, para amparar y distinguir en el comercio "bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "Barón" y se usa en cualquier color, tamaño, clase de letra, combinación o forma; estampada, pintada, como etiqueta o de cualquier otro modo, sin alterar su carácter distintivo. También se aplica sobre los envases, envoltorios, papeles comerciales y avisos de propaganda.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Mayo de 1943 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 9114 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Junio de 1943.

Panamá, 28 de Septiembre de 1943.

JUAN GALINDO.

A. Quelquején.

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 716

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y

Marcas.—Resuelto número 716.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Buda Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "motores de gasolina, gatos para levantar pesos, taladros para rieles, taladros para unir rieles, herramientas para moler, curvadores de rieles y cajas de maniobra de cambiavías;

Que la marca consiste en la palabra distintiva BUDA y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, estarciéndola en los paquetes o en los productos, o moldeándola en los artículos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima The Buda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 407.

CERTIFICADO NUMERO 407

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 716 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Buda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio motores de gasolina, gatos para levantar pesos, taladros para rieles, taladros para unir rieles, herramientas para moler, curvadores de rieles y cajas de maniobra de cambiavías, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de abril de 1943 en la forma determinada por

la ley y publicada en el número 9114 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de junio de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva BUDA y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca. «tarcándola en los paquetes o en los productos, o moldeándola en los artículos.

RESUELTO NUMERO 717

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 717.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelesísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Buda Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "aparatos generadores de luz y energía eléctrica";

Que la marca consiste en la leyenda BUDA DIESELIGHT en un marco de fondo negro, cuyo borde inferior está en forma de ola. La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una etiqueta o marbete conveniente en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The Buda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expídase el certi-

ficado de registro y archívese el expediente.— Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 408.

CERTIFICADO NUMERO 408

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—
Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 717, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Buda Company, domiciliada en la ciudad de Harvey, Estado de Illinois, E. U. de América para amparar y distinguir en el comercio "aparatos generadores de luz y energía eléctrica", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud fué presentada el día 5 de Mayo de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9114 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1º de Junio de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la leyenda BUDA DIESELIGHT en un marco de fondo negro, cuyo borde inferior está en forma de ola. La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una etiqueta o marbete conveniente en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Septiembre de 1943.

As. 655. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3033 de 11 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "El Lirio S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 656. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3034 de 11 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "El Lirio S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 657. Escritura N° 1374 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Sidney Edgar Wise vende varios fincas a Delia Arias de Wise, quien asume el pago de unas obligaciones hipotecarias y anticréticas constituidas a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 658. Escritura N° 1331 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Miriam Beach un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 659. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2800 de 30 de Junio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rogelio Samuel Boyd, domiciliado en esta ciudad.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

En consecuencia, el demandante por el presente solicita al Tribunal que se le otorgue la custodia de los menores de edad de su familia, a favor de la Sra. María Elena Rodríguez de la Cruz, madre de los menores, y se le otorgue el derecho de visitas al Sr. Juan Carlos Rodríguez, padre de los menores, en los términos que se detallan a continuación:

As. 697. Diligencia de fianza extendida el 15 de septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 49 del circuito de Panamá, por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la exarcelación de Lincoln Salvador Campos.

As. 698. Escritura N° 476 de 2 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colon, por la cual Chee Sing Chang Chong vende un establecimiento comercial situado en Colon a Ha Non Kam See.

As. 699. Escritura N° 1350 de 16 de septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Inés Mayner vende a José Guerrero Garibaldo un lote de terreno situado en Nuevo Arraijan, Distrito de Panamá.

As. 700. Patente Profesional N° 416 de 3 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dennis F. Reeder, domiciliado en esta ciudad.

As. 701. Escritura N° 1403 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Clínica Herriek Inc. el 16 de Marzo de 1938 y el 2 de Enero de 1943.

As. 702. Escritura N° 134 de 15 de septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Gonzalez & Melgar Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 703. Oficio N° 419 de 14 de septiembre de 1943, del Recaudador General de Rentas Internas, por el cual se decreta embargo sobre la finca N° 207 de la Sección de Panamá, perteneciente a "Panamá American Timber Corporation".

As. 704. Escritura N° 1409 de 16 de septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Concepción Herrera un lote de terreno en Chilibre.

As. 705. Escritura N° 1405 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Valores S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Francisco Frauch Soler.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERE V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 23 de Agosto al día 28 de Agosto de 1943.

Provincia de Chiriquí.—

Los herederos de doña Elisa Remón de Espinosa, dueños de la Finca número 43, inscrita al folio 172 del tomo 6, ubicada en la ciudad de David, Ernesto de la Guardia en su carácter de partidor de dicha sucesión, adjudicó la citada finca número 43 por entera a Isabel Espinosa de Vallarino, la cual fué avaluada en la suma de B. 100.00.

Isabel Espinosa de Vallarino vende a Manuel Pino Riquelme las siguientes fincas, ubicadas en la ciudad de David a saber: Finca N° 43, inscrita al folio 172 del tomo 6 por la suma de B. 628.75; la Finca N° 49, inscrita al folio 186 del tomo 6 por la suma de B. 2,374.75; la Finca N° 1,622, inscrita al folio 476 del tomo 133, por la suma de B. 1,626.32 y la Finca N° 1,628, inscrita al folio 5 del tomo 133, por la suma de B. 1,738.00.

Benigno Thils de su Finca N° 478, inscrita al folio 15 del tomo 76, ubicada en la ciudad de David, vende de la citada finca a Colombia Elena Samudio un lote de terreno constante de una superficie de 250 metros cuadrados por la suma de B. 250.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 374 del tomo 377, formando la Finca N° 1,679.—El resto libre de la Finca 478, queda con una superficie de 7,774 metros cuadrados y con un valor de B. 300.00.

Provincia de Veraguas.—

Josefina Alba y Lilia Alba venden a Carmen Torres Sánchez, su Finca N° 1,687, inscrita al folio 356 del tomo 344, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 2,000.00.

José María Goytia es dueño de la mitad de cada una de las fincas que se pasan a mencionar a saber: Finca N° 16, inscrita al folio 60 del tomo 8, ubicada en jurisdicción del Distrito de Santiago; Finca N° 18, inscrita al folio 78 del tomo 8; Finca N° 790, inscrita al folio 452 del tomo 134; Finca N° 889, inscrita al folio 110 del tomo 135; Finca N° 901, inscrita al folio 122 del tomo 135;

Finca N° 931, inscrita al folio 308 del tomo 135; Finca N° 2,694, inscrita al folio 256 del tomo 334; Finca N° 2,698, inscrita al folio 212 del tomo 295; Finca N° 2,696, inscrita al folio 266 del tomo 334; Finca N° 920, inscrita al folio 240 del tomo 135; Finca N° 2,697, inscrita al folio 268 del tomo 334; Finca N° 2,698, inscrita al folio 272 del tomo 334; y mitad de la Finca N° 227, inscrita al folio 292 del tomo 70, todas estas fincas ubicadas en el Distrito de Santiago; y también es dueño por entero de las Fincas Nos. 2,775, inscrita al folio 350 del tomo 334 y Finca N° 2,776, inscrita al folio 354 del tomo 334, ubicadas en Santiago.—Eduardo A. Chiari, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto de fecha 22 de Octubre de 1940, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de José María Goytia desde el día 2 de Septiembre de 1940, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Emilia Elida Goytia de Brin en su carácter de hija legítima y los señores Aminta Emilia María Brin de Navarro, Juan Raúl Brin Goytia y Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia por derechos de representación, en su condición de nietos, como hijos legítimos de Josefa Gumersinda Goytia de Brin, también hija legítima del causante. El mismo Tribunal por auto de 31 de Agosto de 1942, adicionado por el de fecha 3 de Agosto de 1943, declaró que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes hereditarios que quedaron en su poder a la muerte del causante, y les adjudicó los bienes que más adelante se pasan a mencionar, en la siguiente proporción: La mitad de que dicho señor era dueño fué repartida así:

Para Emilia Elida Goytia de Brin, la mitad; para Aminta Emilia Brin de Navarro, una sexta parte; para Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia, una sexta parte; y para Juan Raúl Brin Goytia, una sexta parte de la mitad en las siguientes fincas:

Mitad de la Finca N° 16, valorada en B. 800.00; mitad de la Finca N° 18, valorada en la suma de B. 300.00; mitad de la Finca N° 798, valorada en B. 400.00; mitad de la Finca N° 889, valorada en B. 250.00; mitad de la Finca N° 901, valorada en B. 150.00; mitad de la Finca N° 931, valorada en B. 200.00; mitad de la Finca N° 2,694, valorada en la suma de B. 1,500.00; mitad de la Finca N° 2,698, valorada en la suma de B. 100.00; mitad de la Finca N° 2,696, valorada en B. 50.00; mitad de la Finca N° 920, valorada en B. 1,050.00; mitad de la Finca N° 2,692, valorada en B. 125.00; mitad de la Finca N° 227, valorada en la suma de B. 2,000.00; Finca entera N° 2,774, valorada en la suma de B. 1,000.00; Finca entera N° 2,775, valorada en la suma de B. 1,000.00; Finca entera N° 2,776, valorada en B. 200.00.

Provincia de Herrera.—

José María Goytia es dueño de la mitad en cada una de las fincas que se pasan a mencionar, a saber:

Finca N° 155 folio 446 del tomo 66, ubicada en Santa María; Finca N° 176 folio 74 del tomo 51, ubicada en Santa María; Finca N° 206 folio 258 del tomo 91, ubicada en Santa María; Finca N° 208 folio 376 del tomo 114, ubicada en Santa María; Finca N° 320-Bis, folio 454 del tomo 114, ubicada en Santa María; Finca N° 462 folio 288 del tomo 133, ubicada en Santa María; Finca N° 535 folio 208 del tomo 142, ubicada en Santa María; Finca N° 536 folio 214 del tomo 142, ubicada en Santa María; Finca N° 537 folio 220 del tomo 142, ubicada en Santa María; Finca N° 540 folio 235 del tomo 142, ubicada en Santa María; Finca N° 1,232 folio 28 del tomo 200, ubicada en Santa María; Finca N° 1,465 folio 405 del tomo 200, ubicada en Santa María; Finca N° 1,466 folio 412 del tomo 200, ubicada en Santa María; Finca N° 1,467 folio 418 del tomo 200, ubicada en Santa María; Finca N° 553-Bis, folio 286 del tomo 200, ubicada en Santa María.—Eduardo A. Chiari, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto de 22 de Octubre de 1940, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de José María Goytia desde el día 2 de Septiembre de 1940 fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros Emilia Elida Goytia de Brin en su carácter de hija legítima y los señores Aminta Emilia María Brin de Navarro, Juan Raúl Brin Goytia y Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia por derechos de representación, en su condición de nietos, como hijos legítimos de Josefa Gumersinda Goytia de Brin hija legítima también del causante.—El mismo Tribunal por auto de fecha 31 de Agosto de 1942 adicionado por el de fecha 3 de Agosto de 1943, declaró que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes hereditarios que quedaron

en su poder a la muerte del causante, y les adjudicó las citadas mitades de fincas en la siguiente proporción: Para Emilia Elida Goytia de Brin la mitad; para Aminta Emilia María Brin de Navarro una sexta parte de dicha mitad; para Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia, una sexta parte de dicha mitad; para Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia, una sexta parte y para Juan Raúl Brin Goytia, también una sexta parte de dicha mitad, las cuales fueron avaluadas así:

Mitad de la Finca N° 155 en B. 750.00; mitad de la Finca N° 176 en B. 5.500.00; mitad de la Finca N° 200 en B. 350.00; mitad de la Finca N° 308 en B. 1.000.00; mitad de la Finca N° 326-Bis en B. 3.500.00; mitad de la Finca N° 462 en B. 300.00; mitad de la Finca N° 535 en B. 1.520.00; mitad de la Finca N° 536 en B. 750.00; mitad de la Finca N° 537 en B. 2.290.00; mitad de la Finca N° 540 en B. 350.00; mitad de la Finca N° 1.232 en B. 175.00; mitad de la Finca N° 1.455 en B. 300.00; mitad de la Finca N° 1.466 en B. 150.00; mitad de la Finca N° 1.467 en B. 100.00; mitad de la Finca N° 555-Bis en B. 1.000.00. Se hace constar que no es la mitad de la Finca 308 que se adjudica, sino la cantidad de 557 hectáreas con 9.213 metros cuadrados, por consiguiente a los citados herederos se le adjudicaron esta cantidad en la proporción acordada.

Provincia de Coclé.

José María Goytia es dueño de la mitad de cada una de las fincas que se pasan a mencionar, a saber:

Finca N° 829, inscrita al folio 312 del Tomo 117, situada en jurisdicción del Distrito de Aguadulce; Finca N° 141, folio 182 del Tomo 36, ubicada en el mismo lugar; y Finca N° 927, folio 234 del Tomo 127, ubicada en el Distrito de Aguadulce. Eduardo A. Chiari, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto de fecha 22 de Octubre de 1940, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de José María Goytia, desde el día 2 de Septiembre de 1940, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros Emilia Elida Goytia de Brin, en su carácter de hija legítima y los señores Aminta Emilia María Brin de Navarro, Juan Raúl Brin Goytia y Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia por derecho de representación, en su condición de nietos, como hijos legítimos de Josefa Gumersinda Goytia de Brin, hija legítima también del causante. El mismo Tribunal por auto de 31 de Agosto de 1942 adicionado por el de fecha 11 de Agosto de 1943, declara: Que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes hereditarios que quedaron en su poder a la muerte del causante y les adjudicó las tres mitades de fincas en la siguiente proporción: Para Aminta Emilia María Brin de Navarro, una sexta parte; para Emilia Elida Goytia de Brin la mitad; por Juan Raúl Brin Goytia, una sexta parte; y para Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia, una sexta parte también, dichas mitades de fincas fueron avaluadas así: La mitad de la Finca N° 829 en la suma de B. 40.00; la mitad de la finca N° 141 en B. 25.00 y la mitad de la Finca N° 927 en la suma de B. 300.00.

Provincia de Panamá.

José María Goytia es dueño de la mitad en cada una de las fincas que se pasan a mencionar, a saber: Finca N° 12.516, inscrita al folio 224 del Tomo 356, ubicada en "Pan de Azúcar" jurisdicción del Distrito de Panamá; la Finca N° 7.092, inscrita al folio 264 del Tomo 284, ubicada en esta ciudad de Panamá.—Eduardo A. Chiari, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto de fecha 22 de Octubre de 1940 declaró abierto el juicio de sucesión intestada de José María Goytia, desde el día 2 de Septiembre de 1940, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros Emilia Elida Goytia de Brin en su carácter de hija legítima y los señores Aminta Emilia María Brin de Navarro, Juan Raúl Brin Goytia y Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia por derecho de representación, en su condición de nietos, como hijos legítimos de Josefa Gumersinda Goytia de Brin, también hija legítima del causante. El mismo Tribunal, por auto de 31 de Agosto de 1942 adicionado por el de 3 de Agosto de 1943 declara: Que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes hereditarios que quedaron en su poder a la muerte del causante, y les adjudicó las dos mitades de fincas mencionadas, en la siguiente proporción: Para Emilia Elida Goytia de Brin, la mitad; para Aminta Emilia María Brin de Navarro, una sexta parte; para Juan Raúl Brin Goytia, una sexta

parte; y para Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia, una sexta parte también de dicha mitad, las cuales fueron avaluadas así: La mitad de la Finca N° 12.516 en la suma de B. 5.000.00 y por la mitad de la Finca N° 7.092 la suma de B. 9.000.00.

Provincia de Chiriquí.

John Francis Kaltner vende a Hugh Gemmil Robertson su Finca N° 441, inscrita al folio 420 del Tomo 67 ubicada en el Distrito de Boquete, por la suma de B. 2.500.00. Hugh Gemmil Robertson vende a Harry Bruce Robertson la mitad de su Finca N° 441, inscrita al folio 420 del Tomo 67, ubicada en Boquete, por la suma de B. 1.250.00.

Mauricio Sittón vende a Alberto Ortega su Finca N° 1001, inscrita al folio 242 del Tomo 107, ubicada en Gualaca, por la suma de B. 1.000.00.

Mauricio Sittón vende a Glaister Baxter sus fincas números 999, inscrita al folio 230 del Tomo 107 y la N° 280, inscrita al folio 410 del Tomo 38, ubicadas en Gualaca, por la suma de B. 600.00 cada una de dichas fincas.

Provincia de Coclé.

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de dicha población, vende a Ramón Fernández, Fermín Fernández Rodríguez, Rogelio Fernández y a Félix Fernández, un lote de terreno, situado en una calle sin nombre, dentro del área de la ciudad de Penonomé, el cual consta de una superficie de 1 hectárea con 9.856 metros cuadrados, por el que pagaron la suma de B. 40.00 y ha sido inscrito por separado al folio 344 del tomo 399, formando la Finca N° 4.490. El resto libre de la Finca N° 2.011, queda con una superficie de 90 hectáreas con 7.084 metros cuadrados, 69 decímetros y 66 centímetros cuadrados.

MANUEL A. CASTILLO J.,
Jefe de la Sección.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

A C T A

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1943.

Siendo las diez de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres el señor Alcalde del Distrito en asocio del señor Personero y el suscrito Secretario, se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal con el fin de pasarle visita de acuerdo con el artículo 270 del Código Judicial, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1943.—Encontrándose en la Oficina el Sr. Justino Sanguillén J. actual Juez y su Secretario, éste último puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, los que fueron examinados, se encontraron en buen estado de limpieza, bien llevados y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

- 1 demanda verbal propuesta por Modesto Pacheco contra Jorge González, en curso.
- 1 demanda propuesta por Lázaro Chavarría contra Félix Camargo, en curso.
- 1 demanda propuesta por Tomás Valencia contra Facundo Marín, en curso.
- 1 demanda propuesta por Lucía Ramos contra Marcial Marín, en curso.

1 demanda sobre sucesión intestada de Marnot, en curso. El Sr. Juez hace constar que por no haber partida votada por haberse agotado ésta, no ha podido trasladarse a Nombre de Dios a practicar unas diligencias con relación a los hechos del juicio de sucesión del finado Marnot, en vista de que los bienes se encuentran en dicho lugar (Nombre de Dios) y debía rematarse el 4 de este mes.

También hizo presente el señor Juez, que ha solicitado unos libros en blanco para el uso del Juzgado y no se los han mandado, lo mismo que tampoco ha recibido el mobiliario de que hizo mención en la visita pasada.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada la presente visita que se firma para constancia por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde,

VALENTIN DE LEON.

El Juez Municipal, *Justino Sanguillán J.*
 El Personero Municipal, *Juan Miguel Kennino.*
 El Secretario del Juzgado, *Alberto Hamilton.*
 El Secretario de la Alcaldía, *Modesto Mark B.*

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 1503, de esta misma fecha y Notaría, los señores Luis López, Jorge Pacifico Adames, Anibal Herrera y Antonio Roberto Videgain han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada López, Adames y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, con un término de duración de cinco años contados a partir de la fecha de la Escritura de constitución, y con un capital de Quince Mil Balboas (B. 15.000.00), aportado así: López, 7.500.00; Adames, 3.750.00; Herrera, 1.875.00 y Videgain, 1.875.00.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios López y Adames, conjuntamente, o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer (1°) día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Segunda publicación)

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público en general, que he comprado al Sr. Esteban Chávez Cerezo, los derechos y bienes muebles, artículos, etc., del negocio de refresquería que tiene establecido en el Kiosko N° 2 de la casa Depósito N° 1 anexo al Mercado Público. Que quien tenga algún reclamo contra dicho señor Esteban Chávez Cerezo, deberá presentarlo en el término de treinta (30) días.

Panamá, Octubre 2 de 1943.

Panayotis S. Perea.

(Única publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1383, de esta misma fecha y Notaría, el señor Balbino Frias ha vendido al señor Jorge Angelini la parte que le corresponde en la sociedad Canavaggio, Angelini y Frias Limitada, y ha consentido en que se siga usando su apellido en la razón social hasta el 31 de Diciembre de 1943.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Primera publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez Primer del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor William Seales Stewart, varón, mayor de edad, barbadense, empleado de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, vecino de esta ciudad, por medio de apoderado ha solicitado a este Tribunal la interdicción de la señora Delsina Cesta Cagodán de Stewart, su esposa, mujer, mayor de edad, casada, quien se encuentra recluida en el Hospital Mental en la Isla de Barbados, Colonia Británica.

Por tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 1402 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinti-

trés (23) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el término legal, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud de interdicción, se presenten al Tribunal para hacerlos valer. Copias de este mismo edicto se requerirán al interesado para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor Julio Domínguez Romay, varón, mayor de edad, cubano, casado, Consul de la República de Cuba en esta ciudad, y vecino de Colón, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro de la Propiedad.

La casa expresada es de dos pisos, columnas de concreto, techo de hierro acanalado, paredes de bloques. Está ubicada en la cuarta parte Sur del lote número nueve (9) de la manzana del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad; mide, doce (12) metros de frente, por siete (7) metros de fondo a sean ochenta y cuatro (84) metros cuadrados de superficie, y limita así: Norte, la otra parte del mismo lote, en donde está construida la casa; Sur, Callejón sin nombre; Este, lote número diez (10) de la misma manzana, y Oeste, lote número ocho (8) de la manzana dicha.

De conformidad con el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO No. 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez, solicita para la señora Mercedes Sánchez, a título GRATUITO, un terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en el Corregimiento de El Valle, comprensión del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

—Señor Gobernador de esta Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señora Mercedes Sánchez, mujer, soltera, natural y vecina del Distrito de San Carlos, jefe de familia panameña, solicito de usted respetuosamente se sirva expedirle título gratuito de un pequeño lote de terreno que denomina EL ESFUERZO, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, cercado y cultivado totalmente, con una extensión superficial de Trecientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados Cincuenta decímetros Cuadrados, (379 m. c. 50 dm. c.) con estos linderos:

Norte, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; Este, Avenida El Hato; y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo.—Acompaño el plano del terreno solicitado y el informe jurado del Agrimensor que hizo la mensura.—Usted se dignará librar despacho al funcionario competente del Distrito de San Carlos, para que reciba declaración jurada a los señores Vicente Greco y Lina de Conlán, vecinos de ese distrito, sobre los siguientes puntos: 1° Si conocen, por haberlo visto, el lote de terreno que ocupa la señora Mercedes Sánchez, cercado y cultivado, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, con estos linderos: Norte y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; y Este, Avenida El Hato; 2° Si



porque conocen el referido terreno, saben que con su adjudicación a título gratuito a dicha señora Sánchez, no se perjudica a nadie.—Usted se dignará agregar estas declaraciones al respectivo expediente y darle el curso legal.

Penonomé, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y tres.—(fdo.) Héctor Conte B., Cédula N° 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,
Pacífico George F.

(Tercera publicación)

AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjur, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cédulado N° 25-163, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, herrado a fuego así: en la paleta izquierda con una "eme" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuerno del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fue denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjur V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quién se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distrital.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Septiembre 18 de 1943.

El Alcalde,

S. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Cuarta publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolutoria dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado, en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutoria de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juzgado con relación a la misma, dicen así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: ...

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe deducirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 2°; 75, 43 y 50 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) L. Hincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A.

Morales.—J. D. Moscote.—Andrés Guevara T., Srío."

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquese a las partes la sentencia de segunda instancia y cúmplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdo.) De la Rosa.—Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fué declarado incurso en multa de B. 100.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcritas, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Santiago Herrera A.

(Cuarta publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, por medio del presente edicto, CITA y ENPLAZA al reo Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad de documento público".

La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así: Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: ...

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero se desconoce, al cumplimiento de la pena de nueve meses de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que ha estado detenido preventivamente en relación con el presente negocio, lo cual se computará por Secretaría.

Como el reo Teotiste Valdés ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial. 17, 37, 38, 43 y 241 del Código Judicial; 29 de la Ley 33 de 1941; y Decreto Ejecutivo N° 457 de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejera Q.—Santiago Herrera A., Srío. ad-int."

Se advierte al reo Teotiste Valdés que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia arriba transcrita, dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Saturnino Herrera A.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 5 de Octubre de 1943

CUADRO N° 207—SEPTIEMBRE 20 DE 1943

Esteban Durán Amat, ginebra Oso Negro, Ron Caribe, anís, etc., 101 bultos, de Salina Cruz, por	675	ter. 30 bultos, New York, por	789
Luis E. Uribe, harina de trigo, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	77	B. L. Levy, castoria y jarabe medicinal; crema de tocador, etc., 770 bultos, de Newark. N. J., por	18.184
Antonio Martínez, patates de paja para el piso, 23 bultos, de Cartagena, por	357	Cia. Avila, S. A., jabón de Reuter, 24 bultos, de Salina Cruz, por	1.216
P. C. Fernández Cia. Ltda., tela para forro, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.194	Teodoro Gormaz Lopategui, coñac L. Aiglon; vino blanco; etc., 27 bultos, de Valparaíso, por	250
Panadería La Favorita, harina de trigo, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	778	Teodoro Gormaz Lopategui, coñac L. Aiglon; vino blanco; etc., 70 bultos, de Valparaíso, por	641
P. C. Fernández Cia. Ltda., tela para forros, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.801	Yancy Díaz Co. Ltda., tinta para cueros, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	133
Angel Sasson Cia., bolsas de fabricoid para señoras, 7 bultos, de Manzanillo, por	1.588	Abadi Hermanos, cobertores de algodón; vajilla de loza; etc., 285 bultos, de Manzanillo, por	4.449
Azra Dabah Co., céfiro de cuero, tela lisa, camisas de algodón, etc., 15 bultos, de Manzanillo, por	6.626	Almacén 25 Centavos, jabón de Reuter para el tocador, 10 bultos, de Salina Cruz, por	606
Angel Sasson Cia., bolsas para señoras, 3 bultos, de Manzanillo, por	438	Abadi Hermanos, camisas de algodón; casimir de lana; etc., 86 bultos, de Manzanillo, por	12.635
Azra Dabah Cia., pantalones, cochas, camisetitas, camisas de algodón, etc., 26 bultos, de Manzanillo, por	8.965	A. Ferrer y Co., Zarzaparrilla de Bristol; jabón de Reuter; etc., 39 bultos, Salina Cruz, por	1.141
Angel Sasson Cia., gamuzas y baúles portátiles de cuero, 3 bultos, de Manzanillo, por	2.948	W. H. Doel, tricófero de Barry (tónico para el cabello); etc., 23 bultos, de Salina Cruz, por	468
Ezra Dabah Co., sombreros de fieltro, 13 bultos, de Manzanillo, por	2.71	Alfredo Roehlen, zonize licuado, cancheros, crema zoni, etc., 24 bultos, de Nueva Orleans, por	630
Womack American Whisky Co., cápsulas o casquillos de estano para botellas, 70 bultos, de Manzanillo, por	1.687	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para tubería, guantes para soldador, etc., 36 bultos, por	404
Manuel Preciado, aplicadores y depresadores de lengua de madera, Eagle Pass, Texas, por	91	Vila Hnos., cebollas frescas, 3.150 bultos, de San Antonio, por	3.623
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, bombillas para quemadores de aceite, partes de bomba, etc., de Los Angeles, por	2.385	Vila Hnos., cebollas frescas, 750 bultos, de San Antonio, por	872
Oswald Chapman, tricófero de Barry, jabón de Reuter, etc., 6 bultos, de Salina Cruz, por	2.285	Constructora General, S. A., vidrios corrugados, 18 bultos, por	1.200
Luis Carlos Chamblonnet, bolsas de papel, 34 bultos, de Nueva Orleans, por	450	Amado y Cia., S. A., aceite perfumado, jabón líquido para el cabello, etc., 47 bultos, de Newark. N. J., por	463
Luis Carlos Chamblonnet, bolsas de papel, 36 bultos, de Nueva Orleans, por	451	Octavio A. de Itza, leche en polvo, 15 bultos, de Buenos Aires, por	490
Ignacio B. Fagniet Cia., granulos Calcibromot Sandos (polvo medicinal), 1 bulto, de Eagle Pass, Texas, por	252	Cia. Servicios Eléctricos, S. A., tubería eléctrica, cajillas galvanizadas, gutapercha, etc., 27 bultos, por	2.569
Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Calzado, badanas para forros, cueros curtidos para zapatos, 7 bultos, de Buenos Aires, por	2.411	Barletta y Arosemena, pimentón, 15 bultos, de Valparaíso, por	547
Angel Sasson Cia., bolsas de tela de caucho para la playa, 2 bultos, de Manzanillo, por	440	The Canal Agencies Colón, tejidos de lana, 1 bulto, Liverpool, por	203
Abadi Hnos. drill de algodón mantanés, 10 bultos, de Manzanillo, por	1.244	The Canal Agencies Colón, tejidos de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	158
Aristides Romero, jabón de Reuter para el tocador, 9 bultos, de Salina Cruz, por	501	The Canal Agencies Colón, tejidos de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	298
Endara Riba, S. A., jabón limpiador, 100 bultos, de Los Angeles, por	375	Mario Preciado, tarjetas de felicitación de año nuevo, 6 bultos, de Manzanillo, por	383
Cia. Ah Chu, S. A., jabón de Reuter de tocador, 14 bultos, de Salina Cruz, por	753	Jaime Ventura, Vermouth, 40 bultos, de Valparaíso, por	266
A. E. Sasso, auto usado "Plymouth Sedan" mot. 218.874, 1 bulto, por	100	Luis Salvador, carro usado Oldsmobile Coupe mot. GA-444.822, por	850
Cia. Rito Chen, S. A., harina de trigo, 250 bultos, de Nueva Orleans, por	778	Abadi Hnos., telas y frazadas de algodón, 9 bultos, de Manzanillo, por	1.505
Joaquín Ruiz Alvarez, tónico para el cabello, unguento medicinal, vermífugo, etc., 42 bultos, de Newark. N. J., por	665	Varela y Fong, galletas de dulce, 45 bultos, de Manzanillo, por	195
Joaquín Ruiz Alvarez, aceite de hígado de bacalao y elec., jabón de Reuter, etc., Salina Cruz, por	541	N. Alenlay, botellas vacías chicas usadas, 343 bultos, por	137
David Angel, casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por		Alejandro Toussiech, cordelería jarcia henequén, camisas de algodón, etc., 34 bultos, de Manzanillo, por	12.731
Aboud Ghitis Ltda. (Zig Zag), jabón de Reu-		Varela y Cia., harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	934
		Vallarino Azrak Ltda., Alberto Azrak, jarcia (soga de más 3/16"), 447 bultos, de Manzanillo, por	4.889
		Raimundo Menéndez, tacones de madera sin	

forrar, 7 bultos, de Barranquilla, por
 Vallarino Azrak, Alberto Azrak, vajilla de
 loza, 145 bultos, de Manzanillo, por
 Raquel de Allara, juguetes surtidos, para
 adultos y de madera, 9 bultos, de Buenos Ai-
 res, por
 J. Vander Hans E., jabón de Reuter y acei-
 te de higado de bacalao, 6 bultos, de Salina
 Cruz, por
 J. Vander Hans E., leche Magnesia, pasta
 dentífrica, píldoras medicinales, etc., 68 bul-
 tos, de Salina Cruz por
 Omphroy's Auto Supply, pintura de llantas,
 flashlights, fusibles, etc., 4 bultos, de Nueva
 Orleans, por
 Escuela Profesional, harina de trigo, máqui-
 nas para panadería, etc., 10 bultos, de Los An-
 geles, por
 Aristides Romero, harina de trigo, 300 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por
 Horna Hermanos, repuestos para automóvi-
 les; etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por
 Víctor Azrak, tejidos de algodón y rayón;
 etc., 4 bultos, de Los Angeles, por
 Tulio Gerbaud y Co. Ltda., vino tinto Val-
 semina; vino Blanco; etc., 10 bultos, de Bue-
 nos Aires, por
 Tulio Gerbaud y Co. Ltda., vino tinto Val-
 semina; vino Blanco; etc., 33 bultos, de Bue-
 nos Aires, por
 Víctor Azrak, camisas de algodón, 11 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por
 Eugenio Chan, jabón de Reuter; crema de
 Perlas Barry, 21 bultos, de Salina Cruz, por
 Víctor Azrak, gorras Garrison militares;
 etc., 10 bultos, de Los Angeles, por
 Gargallo Hermanos y Co., telas de algodón,
 2 bultos, de Nueva Orleans, por
 Víctor Azrak, cinturones de algodón, 2 bul-
 tos, de Los Angeles, por
 Moisés Chayo, cepillos, 3 bultos, de Punta-
 renas, por

CUADRO No. 208 — SEPTIEMBRE 21 DE 1943

Ernest Kohn, relojes para señoras y para
 hombres, con rubíes, 1 bulto, de Nueva Or-
 leans, por
 Agencias Searse, oxígeno y acetileno, 2 bul-
 tos, por
 Cia. Nacional de Automóviles y Accesorios,
 láminas de hierro galvanizadas, 214 bultos,
 de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., cremas de tocador
 para la cara; etc., 40 bultos, de Nueva Orleans,
 por
 C. G. de Haseth y Co., gotas medicinales; ja-
 rabe para la tos; etc., 49 bultos, de Nueva Or-
 leans, por
 C. G. de Haseth y Co., irradol A.; cápsulas
 medicinales; etc., 80 bultos, de Nueva Orleans,
 por
 C. G. de Haseth y Co., jarabe de Pino Blan-
 co, 150 bultos, de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., elixir, jarabes, pol-
 vos y cápsulas medicinales, 31 bultos, de Nue-
 va Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., desinfectante Lysol,
 24 bultos, de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., unguento, gotas, pol-
 vos medicinales; etc., 47 bultos, de Nueva Or-
 leans, por
 C. G. de Haseth y Co., hierro, amonio de
 citrato; calcio, bromuro; etc., 22 bultos, de
 Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., jarabe de Pino Blan-
 co; gotas medicinales; etc., 30 bultos, de Nue-
 va Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., jarabe de Fellow, 360
 bultos, de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., muestras de prepa-
 raciones medicinales líquidas, etc., 8 bultos, de
 Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., Palazol, 11 bultos,
 de Nueva Orleans, por
 C. G. de Haseth y Co., elixir medicinal, 1 bul-

157 to, de Nueva Orleans, por 41
 C. G. de Haseth y Co., grasa perfumada pa-
 ra el cabello, 25 bultos, de Nueva Orleans, por 168
 Embajada de Costa Rica, licores de fabri-
 cación nacional, 7 bultos, de Puntarenas, por 80
 De Lima y Co., tubos de bálsamo Bengué, 1
 bulto, de Manzanillo, por 474
 Enrique Arias, auto Mervyry-Sedan Coupe,
 motor N° 99A-483811, 1 bulto, por 600
 Víctor Azrak artefactos de plástico para go-
 rras; etc., 3 bultos, de Los Angeles, por 924
 Cia. Cynos, S. A., vino Oporto Don Euse-
 bio; etc., 145 bultos, de Buenos Aires, por 925
 Auto Servicio, S. A., repuestos para automó-
 viles, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 204
 Luis Angelini, anís Mallorca; cremas de Men-
 ta; etc., 603 bultos, de Salina Cruz, por 3.994
 Cia. Cynos, S. A., whisky Canadian Club,
 750 bultos, de Nueva Orleans, por 7.006
 Silvestre y Brostella Co., ginebra Oso Negro;
 Oporto Dorado; etc., 256 bultos, de Salina
 Cruz, por 1.267
 Esteban Durán Amat, vino tinto Burdeos;
 vino Blanco Semillon; etc., 11 bultos, de Val-
 paraiso, por 818
 Ministerio de Hacienda y Tesoro, Secc. de
 Materiales y Compras, hierro, clavos, alambre,
 99 bultos, de Nueva Orleans, por 446
 Ernest Kohn, relojes de pulsera, 2 bultos, de
 Nueva Orleans, por 6.486
 Star and Herald Co., zinc en láminas para
 fotograbados, 12 bultos, de Nueva Orleans, por 941
 August W. Neuman, botellas de vidrio y bi-
 berones de goma, 24 bultos, de Nueva Orleans,
 por 107
 Dulcideo González N., chiclets y pastillas de
 violetas, 3 bultos, de San José, de Guatemala,
 por 1.260
 Casa Chial, S. A. leche evaporada en latas,
 75 bultos, de Los Angeles, por 318
 Cia. Dulcideo González N., almidón de yuca
 (yuquilla), 100 bultos, de San José, de Gua-
 temala, por 397
 Basilio Barochis, galletas, 12 bultos, de
 Manzanillo, por 99
 Auto Service a/c. Alejandro Garuz, acetile-
 no, 40 bultos, por 120
 Banco Nacional de Panamá, encuadernadores
 de libros, 1 bulto, de Los Angeles, por 102
 Almacén 25 Centavos, papel crepé, serville-
 tas, platos, vasos de papel, 90 bultos, de Nueva
 Orleans, por 396
 C. González Revilla Hno., herramientas; in-
 terruptores eléctricos, etc., 2 bultos, de Nueva
 Orleans, por 105
 Servicio de Auto Omphroy's jabón, hoja de
 sierra, herramientas, etc., 8 bultos, de Nueva
 Orleans, por 325
 La Importadora, S. A., frijoles, 50 bultos, de
 Valparaiso, por 577
 Frias Green Co. Ltda., cocktail royal, men-
 ta escarchada, etc., 215 bultos, de Salina Cruz,
 por 1.326
 C. González Revilla Hno., quina Laroche, 32
 bultos, de Salina Cruz, por 924
 C. González Revilla Hno., zarzaparrillas, ja-
 bón de Reuter, píldoras de Bristol, etc., 74 bul-
 tos, por 1.169
 C. González Revilla Hno., polvos dentales, ta-
 bletas, leche de Magnesia, etc., 44 bultos, de
 Newark, N. J., por 1.355
 Mario Preciado Cia. Ltda., cinta de Durex,
 porta rollos de hierro, etc., 111 bultos, de Man-
 zanillo, por 1.229
 Octavio Tribaldos, auto usado Oldsmobile Se-
 dan, mot. F-950.865, 1 bulto, por 400
 Endara Riba, S. A., Banco Agropecuario e
 Industrial, papas, 450 bultos, de San Pedro de
 California, por 2.164
 Rodolfo Endara, cloruro de cal, 27 bultos, de
 Los Angeles, por 550
 Mario Preciado Cia. Ltda., servilletas de pa-
 pel y papel para carta, 10 bultos, de Manzan-
 illo, por 145
 Víctor Azrak, jarcia, sogas de más 3/16", 416
 bultos, de Manzanillo, por 4.222

Victor Azrak, catres de campaña, petacas de piel, florero de loza, etc., de Manzanillo, por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., lápices de colores, carpetas para escritorio, etc., 4 bultos, de Manzanillo, por...			
Jesús y Domingo Varela, láminas de hierro galvanizado, 159 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Jesús y Domingo Varela, láminas de hierro galvanizado, 170 bultos, de Nueva Orleans, por...			
M. I. Osorio Co., cueros curtidos para calzado, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Aziz Levy, casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por...			
K. H. Shihani, Oriental Import y Export, mantadril, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Samuel Friedmann Inc., bolsas de papel, 20 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Agencias de Fank, paucelos de algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...			
Alberto E. Calvo, S. Blanca L. de Calvo, parches de Hazol Mental, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por...			
J. Medlinger Cia. Ltda., anuncio eléctrico para vidriera, cajitas de cartón vac., 1 bulto, de Nueva Orleans, por...			
Office Service Co., papel Manifold, 5 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Fábrica de Helados Fanahela, carbón mineral, 1/4 tonelada, por...			
Bata Shoe Co. Inc., zapatos de lona con suela de caucho para niños y adultos, 32 bultos, de San José de Guatemala, por...			
Juan F. Arias F., auto Chevrolet Sedan, motor No 3,320,559, 1 bulto, por...			
Endara Riba, S. A., papel higiénico, 200 bultos, de Nueva Orleans, por...			
La Importadora, S. A., leche evaporada en latas, 100 bultos, de Los Angeles, por...			
Rockgas, C. A. Muller, S. A., rockgas, 87 bultos, de Los Angeles, por...			
La Estrella, S. A., F. N. de Pastas Alimenticias, harina de trigo, 980 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Honsany Hermanos, telas de lana (tropical), 1 bulto, de Glasgow, por...			
Abmaenes Martinz, S. A., madera de pino aserrada para construcción, 1871 bultos, de San José, por...			
Cia. Kito Chem. S. A., peines, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Luis E. Uribe, queso, 12 bultos, de San Francisco, por...			
Mario Preciado Co., libros de contabilidad, juegos de guías de índice, etc., 19 bultos, de Manzanillo, por...			
Aristides Romero, sacos vacíos usados, 40 bultos, por...			
Ligia Araúz, equipaje de uso personal, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...			
Lewis Service Inc., tarjetas de felicitaciones, 16 bultos, de Nueva Orleans, por...			
Hismo, S. A., acumuladores para automóviles, etc., 105 bultos, de Los Angeles, por...			
Tulio Gerbaud y Co., vino tinto especial, 35 bultos, de Valparaíso, por...			
Tulio Gerbaud y Co., vino tinto especial, 40 bultos, de Valparaíso, por...			
CUADRO No 269 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1943			
C. G. de Haseth Co Inc., semillas anís, piedra pomez en polvo etc., 76 bultos de Nueva Orleans por...			
Star y Herald Co, secante, tinta escribir, goma para pegar etc., 30 bultos de Nueva Orleans por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., lápices crayones, transportadores mica etc., 41 bultos de Manzanillo por...			
Ana M. de Vergara, tres lápidas de mármol completas 6 bultos de Salina Cruz, México por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., libros religiosos, rosarios, velas de cera etc., 2 bultos de Manzanillo por...			
Imprenta Hernández, secante, papel ledger, krat, gorado etc., 67 bultos de Nueva Orleans por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., papel higiénico y manila, cartulina etc., 157 de Nueva Orleans por...	1.270		
Icaza Co Ltda., reveladores químicos para fotografías, 1 bulto de Nueva Orleans por...	458		1.448
Cia. Licorera Victoria S. A., tapones de corcho 10 bultos de Manzanillo por...	900		23
Banco Agro-Pecuario e Ind., (arroz pilado) 2,500 bultos de Cutuco La Unión por...	931		1.483
Banco Agro-Pecuario e Ind., papas chilenas, 50 bultos de San Antonio Chile, por...	575		25.250
Inc. The Levonel Co, material de propaganda 455 gauda 7 bultos de Newark N. J. por...	455		104
The Levonel Co, material de propaganda muestra de aceite perf. cabello de Newark N. J. por...	527		253
I. P. Grimson, madera usada 110 bultos por C. G. de Haseth Co Inc., elixir med. jarabe calcidrine, revitin etc., 216 bultos de Nueva Orleans por...	159		1.353
Yanci y Pereira Cia. Ltda., Fab. Nal. de Calzado, papel de seda 15 bultos de Nueva Orleans por...	343		100
Hospital Sto. Tomás, lib. jabón de lavar 116 bultos de Nueva Orleans por...	95		17.839
Ministerio de Hda. y Tesoro, secc. mat. piezas de repuesto motor stover etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	38		158
Universal Nacional Secc. mot. comp. prod. químicos hosp. laboratorios 4 bultos de Nueva Orleans por...	186		1.955
Librería Selecta, calendarios para escritorio 8 bultos de Nueva Orleans por...	6		331
Carlos R. Diez, auto usado "buick sedan" mot. 43,328,422 1 bulto por...	3.961		198
Unifico S. A., harina de trigo marca Rey del Norte 147 bultos de Nueva Orleans por...	690		247
Carlos E. Gonzalez, auto Ford Sedan motor No 18-4919339 1 bulto por...	8.062		400
Corp. Universal de Exp. profilácticos de caucho 1 bulto por...	425		416
Levonel Co, jarabe medicinal (Castoria), etc., 190 bultos de Newark N. J. por...	528		200
Isaac Brandon y Bros. Inc., material de anuncios sin valor comercial 1 bulto de Nueva Orleans por...	2.322		216
Ferrocarril Nal. de Chiriquí, desperdicios de algodón 44 bultos de Cartagena por...	452		9.641
José Peralta P., auto Ford Sedan motor No 18-4228331 1 bulto por...	2.984		60
Sección de Caminos, camiones volteo mot. 14964, 15833 y sus partes por...	139		44
Jaime Ventura E., vino tónico San Rafael 100 bultos de Cariz España por...	790		450
Cervecería Nacional S. A., lonas, soldadores de arco elec. carburo etc., por...	508		25.000
Mario Galindo Co, madera de pino 2,288 bultos de San José Guatemala por...	2.000		921
Imprenta La Academia Católica, tinta para imprenta 1 bulto de Nueva Orleans por...	150		2.804
La Importadora S. A., sojas vegetales en latas, 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.932		2.609
Panamá American, papel para periódicos en blanco 127 bultos de Nueva Orleans por...	2.266		197
Gambotti y Pérez, bolsas de papel 10 bultos de Nueva Orleans por...	317		880
The Panama Coca Cola Bott. Co, oxígeno y acetileno 2 bultos por...	362		3.265
Cervecería Nacional S. A., arroz pulverizado 450 bultos de La Libertad por...			88
Lindo y Maduro S. A., arvejas amarillas partidas 20 bultos de Valparaíso, por...			8
Cervecería Nacional S. A., calendarios litografiados para propaganda com. 4 bultos de Los Angeles por...	2.27		2.250
Honsany Hermanos, camisolas de algodón: pantalón de niño: etc., 64 bultos de Manzanillo por...	270		257
Honsany Hermanos, camisa pantalón jaspado para niños 1 bulto de Manzanillo por...	1.693		454
León Naham Co, cinturones de cuero y de algodón etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...	489		11.690
José María Herrera G., sales efervescentes, jarabes expectorante etc., de Manzanillo por...	413		204
Jardín El Rancho, carro usado "Plymouth sedan" mot. pj-282,654 1 bulto por...	1.650		1.788
Heurtematte Cia., perfumes y muestras, lá-			1.450
			200

pices labiales etc. 4 bultos de Nueva Orleans	2.316	las cinematográficas. 1 bulto. de Nueva Orleans, por	160
M. H. Tucker, vasos de vidrio, papel para cajas registradora etc., de Los Angeles por	244	J. y D. Varela y Co. Ltda., polvos limpiadores, 50 bultos. de Nueva Orleans, por	97
Manuel Calderón, hojas de zinc corrugado.	773	F. de Whirt Everts, leche de Magnesia; píldoras medicinales; etc., 34 bultos. de Newark, N. J., por	383
caballetes 127 Nueva Orleans por	1.200	H. G. Foster, manteles y toallas de algodón, 4 bultos. de Manzanillo, por	857
Rubber Development Corp. carro Chevrolet Sedan 1942 mot. ba-356839 1 bulto de Nueva Orleans por	531	Imprenta Gómez, papelería blanca para hacer invitaciones a mat., etc., 29 bultos. de Nueva Orleans, por	474
Alfredo Boehlen, pastillas vick para la tos 30 bultos de Nueva Orleans por	839	Cia. Avila, S. A., polvos para limpiar, 50 bultos. de Nueva Orleans, por	97
Aristides Romero, machetes de acero, 15 bultos. de Nueva Orleans, por	964	Co. Alejandro Arze, novillos vacunos en pie, 112 bultos. de Corinto, por	4.198
José Dieguez, marcos, percheros de madera, espejo de vidrio etc., de Manzanillo por	312	Warner Bros. First N. S. Films, películas cinematográficas; 4 bultos. de Nueva Orleans, por	444
Cia. Panameña de Licores, esencias para uso industriales 1 bulto de Nueva Orleans por	121.854	Warner Bros. First N. S. Films, películas cinematográficas, 2 bultos. de Nueva Orleans, por	290
Ezra Dabah Co. bengalina fantasía, coti. listado alg. etc., 588 de Manzanillo por	671	Cia. Avila, S. A., machetes de acero para agricultura, 10 bultos. de Nueva Orleans, por	577
India Moderna, Gursarsingh, bolsas de mano, portafolios cuero etc., 1 bulto de Manzanillo por	1.440	Panama American, American Supply Co., papel parafinado, 6 bultos. de Nueva Orleans, por	312
Cia. Panameña de Aceites S. A., sacos vacíos usados 20 bultos por	3.520	Paramount Films, S. A., películas cinematográficas, 2 bultos. de Nueva Orleans, por	308
Minist. Agric. Comercio Depto. Agricultura abono manufacturado 2400 Nueva Orleans por	227	Endara Riba, S. A., jabón limpiador, 500 bultos. de Nueva Orleans, por	977
Hermoso y Martinez, cinturones de tejido algodón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por	100	Endara Riba, S. A., papel higiénico, 240 bultos. de Nueva Orleans, por	1.165
Universal Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por	2.000	Casa Ah Fu, S. A., machetes y hachas de acero para agricultura, 29 bultos. de Nueva Orleans, por	1.035
Casa Chial, sacos vacíos usados 40 bultos por	568	Wholesale Tire and Supply Co., cinta de frenos para autos, etc., 23 bultos. de Los Angeles, por	192
Radio Pictures Of. Panama Inc., películas de cine, material de anuncio 3 bultos de Nueva Orleans por	2.987	Félix B. Maduro, muñecas de pasta para niñas, 4 bultos. de Nueva Orleans, por	260
Kodak Panama Ltda., películas arco. fotográficas etc., 13 bultos de Nueva Orleans por	589	Esteban Durán Amat, S. A., whisky Dewar "White Label", 43 bultos. de Liverpool, por	477
Casa Chen M. M. Chen de Chai, machetes de acero 16 bultos de Nueva Orleans por	12	Amado y Cia., S. A., Creditir, Vino de Carne y Hierro, etc., 27 bultos. de Nueva Orleans, por	574
Chu Shing, carbón mineral 14 ton. por	508	C. O. Mason, S. A., manteca de cerdo, 200 bultos. de Buenos Aires, por	2.500
Chial Cia. Ltda., machetes y hachas de acero hierro 25 bultos de Nueva Orleans por	1.495	Farmacia Neuman, vainillidina, salicilato, mentol, sal. mercurio, etc., de Manzanillo, por	115
Esteban Durán Amat S. A., champaña "marne", seco, demi, vino moscatel etc., 20 bultos de Buenos Aires por	302	Alicia A. de Dajer, polvos "Capricho" de Mujer y talco perfumado, etc., 1 bulto. de La Habana, por	288
Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine y material de anuncio 2 bultos de Nueva Orleans por	7	C. G. de Haseth Co., calomel, óxido rojo de mercurio, óxido de zinc, etc., 3 bultos. de Manzanillo, por	1.979
George Motia, muestras vinos (cidra, champaña, vino 1 bulto de Buenos Aires por	118	August W. Neuman, elixir de fosfatos de hierro y strichnina, 2 bultos. de Nueva Orleans, por	49
Universal Films S. A., películas de cine, mat. papelería imp. 2 bultos de Nueva Orleans por	558	Tropical Radio Telegraph Co., accesorios radiotelefónicos, audifonos, etc., 4 bultos. de Nueva Orleans, por	551
Fabrica Nacional de Sombreros conas de Lilo algodón de coser comb de paja 2 bultos de Nueva Orleans por	830	Lindo y Maduro, S. A., artículos "Pyrex", de vidrio y metal y de vidrio, 43 bultos. de Nueva Orleans, por	156
Victor Azrak, telas de rayón 3 bultos de Nueva Orleans por	469	Victor Azrak, tejidos de rayón, 3 bultos. de Nueva York, por	782
Joaquin Ruiz Alvarez, calomel y óxido rojo de mercurio etc., 3 bultos de Manzanillo por	4.58	Dr. E. S. Wedding, cerveza, 1 bulto. de Los Angeles, por	2
Mario Galindo Cia., clavos de hierro, 1.000 bultos de Nueva Orleans por	202	Julio Anzola, S. A., harina semillas de algodón y ajonjolí, 834 bultos. de Barranquilla, por	2.009
C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales 2 bultos. de Los Angeles por	564	Cia. Kito Chen, S. A., papel higiénico, 120 bultos. de Nueva Orleans, por	586
Clay Producers Co. Inc., talco fab. artículos cerámicos 726 bultos de Nueva Orleans por	586	José María Herrera G., jarabe Roberts, peróxido, remedio contra el asma, etc., 20 bultos. de Nueva Orleans, por	294
Rodolfo Moreno Cia., papel higiénico 120 bultos de Nueva Orleans por	1.379	Cervceria Nacional, S. A., cable de máquina eléctrica para soldar, manguera, etc., por	1.397
Tomás Arias, tequila rojaña 90 bultos de Manzanillo por	142	Lindo y Maduro, huarachas (sandalias mexicanas), estuche de cuero, etc., 20 bultos. de Manzanillo, por	2.018
Tomás Arias, tequila rojaña 10 bultos de Manzanillo por	254	F. E. Escoffery, pimienta, 8 bultos. de Kingston, Jamaica, por	212
Tulio Gerboud Cia. Ltd., evoluciones de celuloide 16 bultos de Nueva Orleans por	142		
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios 1 bulto de Nueva Orleans por			

CUADRO No. 210 — SEPTIEMBRE 24 DE 1943

Joseph Grossman, gorras khaki para militares, 6 bultos. de Nueva Orleans, por 402 | Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto. de Nueva Orleans, por | 200 | Metro Goldwyn Mayer de Panamá, película | |